



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

ARCHIVO

ANA
Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 222 -2017-ANA-AAA.CH.CH.AL A GRANDE.

Nasca,

21 NOV. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: N° 175942-2017, tramitado por el señor Luis Orlando Vargas Guillen, identificado con DNI N° 21453224, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Concepción-Moyocpampa-Casablanca", mediante el cual solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios y su Consejo Directivo, localizado en el anexo de Concepción, distrito de Otoca, Provincia de Lucanas, región Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que le reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, según el Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-/DGOIH, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberá de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe N° 102-2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.G. AT/EMBV, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

establecidos en el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Concepción-Moyocpampa-Casablanca" y su Consejo Directivo, ubicado en el anexo de Concepción, Distrito de Oyoca, Provincia de Lucanas, región Ayacucho.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA, La ley 29338 ley de recursos Hídricos y su Reglamento, la Ley 30157 ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de agua Concepción-Moyocpampa-Casablanca", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Río Oyoca, que es derivado por el canal denominado Concepción, localizado en el anexo de Concepción, distrito de Oyoca, provincia de Lucanas, departamento/Región Ayacucho, parte alta de la cuenca Grande y ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Grande y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha.

ARTICULO 2º.- RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo "Comité de Usuarios de Agua Concepción-Moyocpampa-Casablanca", para el periodo 2017 - 2020, integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidente	LUIS ORLANDO VARGAS GUILLEN	21453224
Vicepresidente	VIDAL PRUDENCIO MISAICO GUTIERREZ	21561900
Secretaria	FELICIANA PAUCAS TARQUE	22076274
Tesorera	EDA ROSSANA MARIETTA CANALES PARRA	21456520
Vocal	ALEJANDRO SALOMON AYBAR CANALES	07377459

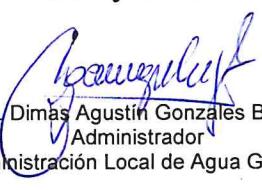
Siendo el periodo del Consejo Directivo a partir del 23 de agosto del 2017 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujeto a que implemente disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI.

ARTICULO 3º.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Concepción-Moyocpampa-Casablanca en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Organización de Usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha;



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,


Ing. Dimas Agustín Gonzales Bravo
Administrador

Administración Local de Agua Grande